

ORDENANZA N°: 3485/08.-

Ramallo, 09 de septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de brindar un ordenamiento al tránsito vehicular en los principales edificios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que entre las zonas planteadas en Vistos, se encuentra el Hospital “José María Gomendio”, en su ingreso por calle Catamarca;

Que entre las atribuciones del Poder Legislativo Local se encuentra la de poder otorgar las herramientas en el ordenamiento del tránsito vehicular;

Que esta zona es una de las más concurridas, a lo que debemos agregar el tránsito de vehículos de emergencias médicas;

Que mediante Ordenanza N° 2993/06, se prohíbe el estacionamiento en la citada arteria, pero por diversas circunstancias se sigue imposibilitando el libre ingreso y egreso de las ambulancias en el nosocomio mencionado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir a través ----- de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, una dársena para el estacionamiento exclusivo de ambulancias en la entrada de emergencias del Hospital Municipal José María Gomendio ubicada en calle Catamarca.-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la ----- señalización horizontal y vertical que corresponda.-----

ARTÍCULO 3º) Aféctase al Fondo Municipal de Obras Públicas 2008.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.-----